



DECRETO N° 3.985 /

TEMUCO,

29 OCT. 2012

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2012.

2. El Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural 2012.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2.473 de fecha 25 de junio de 2012, que aprueba la renovación del Convenio con INDAP para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, para la temporada 2012-2013.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Las necesidades presentadas por los usuarios de la unidad PRODESAL MAHUIDA MAPU a través de sus dirigentes, y evaluadas por los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la compra, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de los bienes y servicios detallados a continuación, para los siguientes beneficiarios:

Nombre	Rut	Domicilio	Insumo Detallado	Monto
Julio Antinao Catrivil			Agroquímicos	9.032
Juan Domingo Linconao Levil			Abono Foliar	3.070
Celinda Neculqueo Quilamán			Agroquímicos	29.030
Zoila Linconao Helmes			Agroquímicos	22.384
Julio Antinao Catrivil			Agroquímicos	24.871
Julio Antinao Catrivil			Agroquímicos	22.107
Norma Antinao Ñanculef			Agroquímicos	18.386
Jorge Cona Neculqueo			Agroquímicos	18.386
			Total	147.266

2. Impútese el gasto de \$147.266 (ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos) originado por el presente decreto al Centro de Costos 14.16.02, ítem 24.01.999.009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)


DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE CONTROL


DIRECTOR JURIDICO

- Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Departamento de Gestión de Abastecimiento.
 - Dirección Rural
 - Oficina de Partes.

578 999